



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 035 Septiembre 30 de 2016

Página 1

**SESIÓN VIRTUAL
ACTA N° 035
Septiembre 30 de 2016**

Miembros Consejeros:

Cargo:

1. RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD
2. VICERRECTOR ACADÉMICO
3. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
4. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO
5. DECANO FACULTAD DE INGENIERÍA
6. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
7. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
8. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB
9. REPRESENTANTE (S) DE LOS ESTUDIANTES

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD (E), que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.

Nombres y Apellidos:

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
GIOVANNI RODRIGO BERMUDEZ BOHÓRQUEZ
EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN
ROBERTO FERRO ESCOBAR
NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ
MARIO MONTOYA CASTILLO
SANTIAGO NIÑO MORALES
NINI JOHANA MENDOZA JEREZ

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD obrando de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Estatuto General de la Universidad y el Reglamento Interno del Consejo, el miércoles 28 de septiembre de 2016 en las horas de la tarde **CONVOCÓ VIRTUALMENTE** a los miembros del Consejo Académico de la Universidad a **SESIÓN VIRTUAL N° 035 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, para la consideración de cuatro (4) casos de movilidad estudiantil, que requieren del tratamiento urgente de los mismos, habida cuenta que en la sesión ordinaria del día de ayer martes 27 de septiembre de 2016 no se abordó el punto de Casos de Estudiantes, quedando acordado la reunión de la Comisión de Asuntos Estudiantiles para el Lunes 03 de octubre a las 2:00 p.m.

La urgencia en el tratamiento de estos cuatro casos de estudiantes radica en que se requiere **AVAL del Consejo Académico** para proceder al trámite administrativo para que los mismos puedan salir al exterior en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, uno de ellos a partir del lunes 03 de octubre; dos estudiantes a partir del miércoles 5 de octubre y uno el fin de semana.

Por tanto, se solicitó respetuosamente a los miembros consejeros proceder a la votación por medio electrónico e individualmente por cada uno de los casos de estudiantes.

2. LEGALIDAD DE LA SESIÓN VIRTUAL:

El Reglamento Interno del Consejo Académico no prevé la realización de sesiones virtuales, la Ley 1437 de 2011 que en su ámbito de aplicación (art. 2°), establece que las normas de la parte primera de este Código son aplicables a los órganos autónomos e independientes del Estado cuando cumplan funciones administrativas.



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 035 Septiembre 30 de 2016

Página 2

El artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, señala expresamente que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de lo actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios.

3. MOVILIDAD ESTUDIANTIL:

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** vía electrónica adjuntó la revisión realizada de cada uno de los cuatro casos solicitados a ser considerados y el concepto de cada uno de ellos y observaciones particulares con respecto a la forma como se procede por parte de Bienestar Institucional porque no se entiende el por qué llegan solicitudes de aval académico por parte del Consejo Académico solicitudes estudiantiles que fueron apoyadas por el Comité de Bienestar con 2 meses y hasta 6 meses de antelación y a falta de un día para que se conviertan en hechos cumplidos. Asimismo, manifiesta que se debe tener en cuenta con detalle el caso N° 4 porque se debe proceder con cautela y para ello, la Vicerrectoría Académica sugiere procedimientos previos para evitar conflictos posteriores.

Por ello, recomienda tener en cuenta las observaciones puntuales a cada uno de los casos y **SOLICITA** a la **SECRETARÍA GENERAL** al finalizar la sesión virtual, nos envíen el resultado final a cada uno de los puntos solicitados.

La consejera **NINI JOHANA MENDOZA JEREZ**, agradece a la Vicerrectoría Académica por las observaciones y consideraría pertinente que como Consejo Académico enviemos una notificación al Comité de Bienestar solicitando explicación al respecto, porque no es comprensible que pasen este tipo de cosas, en el entendido de las razones que pone a consideración de todos los miembros del Consejo Académico. También un llamado respetuoso y fraterno a quienes somos de la comisión de asuntos estudiantiles para que en lo posible tratemos de fijar el horario de lunes a las 2pm de manera permanente en nuestras agendas personales y de esta manera evitaremos sesiones virtuales para tratar casos de estudiantes como estos.

La consejera **NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ**, señala que el Acta del Comité de Bienestar se aprobó en fecha 28 de marzo de 2016. La pregunta es ¿Por qué hasta ahora se presenta en casos de estudiantes?

La **DIRECTORA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**, vía electrónica dando respuesta a las solicitudes de aclaración por parte de la Vicerrectoría Académica, de la representante de los estudiantes y la Decana de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, informa que al consultar a la funcionaria encargada de movilidad académica respondió que a pesar de los múltiples intentos por conseguir que los estudiantes interesados allegaran el nombre del docente de planta encargado de tramitar el avance en efectivo para cubrir su proceso de movilidad, solamente fue posible que se acercaran el día martes 26 de septiembre de 2016, para confirmar su participación y traer el nombre del docente encargado, por esta razón, no se había realizado dicho trámite ante el Consejo Académico.

EL SEÑOR RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD expresa que asumiendo que la **SECRETARÍA GENERAL** revisa que las propuestas presentadas se ajusten a las normas institucionales, da su voto positivo a estas solicitudes.

La consejera **NINI JOHANA MENDOZA JEREZ**, se une al voto positivo del rector para la aprobación de los casos de movilidad académica, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de orden normativo institucional.

El Consejero **EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA**, señala que teniendo en cuenta el Acta No. 002-2013 del 28 de marzo de 2016 del Comité de Bienestar Institucional relacionada con las solicitudes de movilidad académica de los estudiantes, así como las consideraciones definidas en el orden del día, informa que el voto es positivo.



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 035 Septiembre 30 de 2016

Página 3

El Consejero **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, confirma su voto como positivo, siempre y cuando se cumpla con la reglamentación y los tiempos para tal fin.

El Consejero **SANTIAGO NIÑO MORALES**, con anotación sobre la inconveniencia de este tipo de trámites en el límite de plazos y sumándose a las observaciones de la Vicerrectoría Académica, informa su criterio con relación a cada caso.

3.1. Movilidad Estudiantil: LUÍS MIGUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Código 20162495007 perteneciente a la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones para participar en el curso **ADMINISTRACIÓN AGIL DE PROYECTOS CON SCRUM**, en la ciudad de México del 3 al 7 de octubre de 2016, con recursos del Convenio específico de Cooperación Científica suscrito entre el Grupo Internacional de Investigación en Informática, Comunicación y Gestión del Conocimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia. **El Consejo Facultad de Ingeniería en sesión de agosto 25, Acta 28 de 2016, decidió darle aval académico al estudiante.**

La financiación del viaje se realizará en el marco del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA** suscrito entre el grupo internacional de investigación en informática, comunicaciones y gestión del conocimiento (GICODE) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Instituto de Genética (IGUN) de la Universidad Nacional de Colombia.

Concepto de la Vicerrectoría Académica. Revisada la documentación que se adjunta en la solicitud del estudiante **Gutiérrez Ramírez** radicada el 15 de septiembre de 2016 se pudo constatar que cuenta con aval del proyecto curricular de la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones expedido el 24 de agosto de 2016 y el respectivo aval del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería expedido el 25 de agosto de 2016. La financiación del desplazamiento será realizado por el convenio específico. Por tal razón, la Vicerrectoría Académica da voto positivo para el otorgamiento del aval académico solicitado

EL CONSEJO ACADÉMICO con una votación virtual unánime de nueve (9) miembros consejeros, **APRUEBA** conceder el aval académico al estudiante **LUÍS MIGUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, Código 20162495007 perteneciente a la Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones para participar en el curso **ADMINISTRACIÓN AGIL DE PROYECTOS CON SCRUM**, en la ciudad de México del **3 al 7 de octubre de 2016**, con recursos del Convenio específico de Cooperación Científica suscrito entre el Grupo Internacional de Investigación en Informática, Comunicación y Gestión del Conocimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Instituto de Genética de la Universidad Nacional de Colombia.

Por tanto, para la autorización de la salida al exterior del estudiante **LUÍS MIGUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, se cuenta adicionalmente con la aprobación y VoBo del Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dando de esta manera curso a los trámites administrativos finales que permitan la participación del mencionado estudiante en el evento académico internacional.

3.2. Solicitud de la Dirección de Bienestar Institucional: Recibida en la tarde de ayer 27 de septiembre la solicitud verbal de la Directora de Bienestar Institucional, para que el Consejo Académico de la Universidad **AVALE** y **AUTORICE** a los estudiantes **DAISY CAROLINA SÁNCHEZ**, Código 20131155011 y **JEFFERSON STANLEY RODRÍGUEZ**, Código 20131155065, pertenecientes al Proyecto Curricular de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias y Educación, para participar en el **III ENCUENTRO DE LA RES IBEROAMERICANA DE DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES**, a realizarse en Santiago de Chile, entre los días 5 y 7 de octubre de 2016. Participaran con la ponencia titulada: "ESTUDIANTE DE APOYO CIUDADANO Y DOCENTE: TRES POTENCIALIDADES DE LA SALIDA DEL CAMPO DESDE UNA PERSPECTIVA PEDAGÓGICA".



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 035 Septiembre 30 de 2016

Página 4

La solicitud cuenta con los AVALES previos del Consejo Curricular de Licenciatura en Ciencias Sociales (sesión del 27 de enero de 2016, Acta N° 001-16. Oficio del 10 de febrero de 2016) y del Consejo Facultad de Ciencias y Educación (sesión del 18 de febrero de 2016, Acta 04 de 2016 y Oficio CFCE-004-011-2016 del 22 de febrero de 2016). **EL COMITÉ DE BIENESTAR** en Acta N° 002-2026 de marzo 28 de 2016, Caso 16, en la página 6, registra que "**SE APRUEBA CUATRO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, PARA UN ESTUDIANTE**".

Concepto de la Vicerrectoría Académica. Revisada la documentación que se adjunta en la solicitud de los estudiantes **DAISY CAROLINA SÁNCHEZ** y **JEFFERSON STANLEY RODRÍGUEZ** radicada con fecha 18 de marzo de 2016 en el Centro de Bienestar Institucional se pudo constatar que cuenta con aval del proyecto curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales expedido con fecha 10 de febrero de 2016 y el respectivo aval del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias y Educación expedido con fecha 22 de febrero de 2016. Por otro lado, teniendo en cuenta el Acta No. 02-2016 con fecha 28 de marzo de 2016 del Comité de Bienestar y en especial el caso 16 que hace relación a la solicitud de los estudiantes Sánchez y Rodríguez quien aprueba apoyo económico para uno de los dos estudiantes. Por tal razón, la Vicerrectoría Académica da voto positivo para el otorgamiento del aval académico solicitado sujeto a que la directora del Centro de Bienestar Institucional aclare él porque es tramitada esta solicitud 6 meses después.

El Consejero **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN** pregunta ¿La opción de presentar una ponencia en un tema como el referido no debería apoyarse por otra instancia y no con recursos de bienestar? Sin embargo el Comité de Bienestar Institucional apoya a un solo estudiante.

EL CONSEJO ACADÉMICO con una votación virtual mayoritaria favorable de ocho (8) miembros consejeros y una (1) abstención, **APRUEBA** conceder el aval académico a los estudiantes **DAISY CAROLINA SÁNCHEZ**, Código 20131155011 y **JEFFERSON STANLEY RODRÍGUEZ**, Código 20131155065, pertenecientes al Proyecto Curricular de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias y Educación, para participar en el **III ENCUENTRO DE LA RES IBEROAMERICANA DE DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES**, a realizarse en Santiago de Chile, entre los días 5 y 7 de octubre de 2016.

Por tanto, para la autorización de la salida al exterior de los estudiantes **DAISY CAROLINA SÁNCHEZ** y **JEFFERSON STANLEY RODRÍGUEZ**, se cuenta adicionalmente con la aprobación y VoBo del Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dando de esta manera curso a los trámites administrativos finales que permitan la participación de los mencionados estudiantes en el evento académico internacional.

3.3. Solicitud de la Dirección de Bienestar Institucional: Recibida en la tarde de ayer 27 de septiembre la solicitud verbal de la Directora de Bienestar Institucional, para que el Consejo Académico de la Universidad **AVALE** y **AUTORICE** a los estudiantes **ANGELA DEL MAR VERDUGO CABRERA**, Código 20112097134 y **JONATAN STEVENSON CAMERO GUTIÉRREZ**, Código 20112097168, pertenecientes al Proyecto Curricular de Artes Escénicas de la Facultad de Artes ASAB, para participar en el **23° ENCUENTRO NACIONAL Y 4° INTERNACIONAL DE TEATRO RIO CEBALLOS 16"**, a realizarse en la ciudad de Córdoba-Argentina, entre los días 5 y 9 de octubre de 2016.

La solicitud cuenta con los AVALES previos del Consejo Curricular de Artes Escénicas (según Oficio FAA.PAE-216-2016 del 25 de julio de 2016) y del Consejo Facultad de Artes-ASAB (según Oficio FA-SA-079-2016, en sesión ordinaria N° 16 realizada el 27 de julio de 2016). **EL COMITÉ DE BIENESTAR** en Acta N° 004-2026 de agosto 1° de 2016, Caso 3, en la página 3, registra que "**SE APROBÓ CUATRO (4) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES**".

Concepto de la Vicerrectoría Académica: Revisada la documentación que se adjunta en la solicitud de los estudiantes **ANGELA DEL MAR VERDUGO CABRERA** y **JONATAN STEVENSON CAMERO GUTIÉRREZ** radicada con fecha 29 de julio de 2016 en el



CONSEJO ACADÉMICO

Acta 035 Septiembre 30 de 2016

Página 5

Centro de Bienestar Institucional se pudo constatar que cuenta con aval del proyecto curricular de Artes Escénicas expedido con fecha 25 de julio de 2016 y el respectivo aval del Consejo de Facultad de la Facultad de Artes – ASAB expedido con fecha 29 de julio de 2016. Por otro lado, teniendo en cuenta el Acta No. 04-2016 con fecha 1 de agosto de 2016 del Comité de Bienestar y en especial el caso 3 que hace relación a la solicitud de los estudiantes Verdugo y Camero quien aprueba apoyo económico para uno de los dos estudiantes. Por tal razón, la Vicerrectoría Académica da voto positivo para el otorgamiento del aval académico solicitado sujeto a que la directora del Centro de Bienestar Institucional aclare él porque es tramitada esta solicitud 2 meses después.

El Consejero **NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN**, guardando las proporciones señala que el apoyo sería para un estudiante., acorde con lo establecido por Comité de Bienestar Institucional y no para los dos.

EL CONSEJO ACADÉMICO con una votación virtual mayoritaria favorable de nueve (9) miembros consejeros, **APRUEBA** conceder el aval académico a los estudiantes **ANGELA DEL MAR VERDUGO CABRERA**, Código 20112097134 y **JONATAN STEVENSON CAMERO GUTIÉRREZ**, Código 20112097168, pertenecientes al Proyecto Curricular de Artes Escénicas de la Facultad de Artes ASAB, para participar en el **23° ENCUENTRO NACIONAL Y 4° INTERNACIONAL DE TEATRO RIO CEBALLOS 16**", a realizarse en la ciudad de Córdoba-Argentina, entre los días 5 y 9 de octubre de 2016.

Por tanto, para la autorización de la salida al exterior de los estudiantes **ANGELA DEL MAR VERDUGO CABRERA** y **JONATAN STEVENSON CAMERO GUTIÉRREZ**, se cuenta adicionalmente con la aprobación y VoBo del Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dando de esta manera curso a los trámites administrativos finales que permitan la participación de los mencionados estudiantes en el evento cultural internacional.

3.4. Solicitud de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales: Recibida en la tarde de ayer 27 de septiembre la solicitud, mediante el oficio CERI-2119-2016 dirigida al Consejo Académico de la Universidad. **SOLICITANDO:** estudio permiso de movilidad académica del estudiante **DAVID ANTONIO JIMÉNEZ OSORIO** – Convenio BRACOL.

El texto del oficio enunciado, textualmente dice lo siguiente:

"En el marco de la internacionalización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y como Institución de Educación Superior participante en el Programa de Movilidad Académica Colombia – Brasil BRACOL, el Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI, se permite solicitar de manera muy respetuosa sea considerado el caso de DAVID ANTONIO JIMÉNEZ OSORIO, con código estudiantil No. 20131181021, estudiante adscrito al Proyecto Curricular de Ingeniería Sanitaria; para participar en la convocatoria de BRACOL para realizar un semestre académico en la Universidad Federal De Minas Gerais (UFMG).

El anterior requerimiento se realiza, debido a que el estudiante cumple con los requisitos (Promedio y suficiencia del idioma), sin embargo, su estado en el presente periodo académico se encuentra como "aplazó semestre", por razones que son expuestas en la carta que adjunto.

Es importante mencionar que el plazo máximo para participar en la beca de BRACOL es el día 01 de octubre de 2016."

De lo anterior se desprende que el estudiante **DAVID ANTONIO JIMÉNEZ OSORIO**, en el presente periodo académico de 2016-3, se encuentra en estado "aplazó semestre", por las razones que son expuestas en los adjuntos.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 035 Septiembre 30 de 2016

Página 6

Concepto de la Vicerrectoría Académica: Revisada la documentación que se adjunta en la solicitud del estudiante **DAVID ANTONIO JIMÉNEZ OSORIO** radicada por el CERI con fecha del oficio 27 de septiembre de 2016 no se pudo constatar la expedición de aval respectivo del proyecto curricular de Ingeniería Sanitaria y tampoco del aval del Consejo de Facultad de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, requisito este establecido en el Artículo 62 del Estatuto Estudiantil vigente para que el Consejo Académico pueda expedir aval académico para la representación de un estudiante a nivel internacional en alguna actividad académica. Por otro lado y teniendo en cuenta que no se adjuntó carta del estudiante en donde expone su situación por la cual "aplaza semestre", que el estudiante tiene un promedio acumulado de 4.24 y su valor de matrícula es de \$110.312 que se desconoce si fue pagado para el periodo 2016-III, la Vicerrectoría Académica da un voto positivo SI Y SOLO SI se cumplen con los siguientes requerimientos que están sujetos a los siguientes comentarios. La Vicerrectoría pone de conocimiento que es una gran oportunidad de abrir brecha en nuevos procesos de internacionalización, que el estudiante ha demostrado un alto rendimiento académico al no registrar ninguna asignatura como perdida y que se debe ser garante de los requerimientos institucionales, propone a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- I) Si es necesario anular la situación de aplazamiento de semestre solicitado por el estudiante, siempre y cuando el estudiante exprese por escrito la solicitud respectiva o si es necesario, dada la situación académica del estudiante, reexpedir el recibo de pago para configurar la situación de "estudiante activo" que es requisito indispensable.
- II) Surtido el paso anterior y solicitando a la Decana que sea realizado en tiempo record, que el Consejo Curricular expida el respectivo aval e instar al Consejo de Facultad para que realice el mismo procedimiento. Solo así se podrá expedir el respectivo aval académico por parte del Consejo Académico.

La Consejera **NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ**, expresa que el estudiante se encuentra en estado **APLAZÓ SEMESTRE**, No cumple los requisitos para la movilidad estudiantil, que por tratarse de un caso Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, sugiere a los respetados Consejeros revisar lo pertinente en las Resoluciones 012 de 2012 y 330 de 2016 del Consejo Académico respecto a los requisitos de movilidad estudiantil.

EL CONSEJO ACADÉMICO con una votación virtual mayoritaria favorable sujeta y condicionada de cinco (5) miembros consejeros, APRUEBA la solicitud planteada por la Dirección del Centro de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad, siempre y cuando se atienda estrictamente las recomendaciones dadas por la Vicerrectoría Académica de la Universidad. Con una votación virtual negativa de cuatro (4) miembros consejeros de no aprobar la solicitud planteada por el CERI, toda vez que el estudiante **DAVID ANTONIO JIMÉNEZ OSORIO, se encuentra en estado **APLAZÓ SEMESTRE**, por tanto no cumple los requisitos para la movilidad académica en el exterior.**

VOTACIÓN

MIEMBRO CONSEJERO	PUNTO 1.1.	PUNTO 1.2.	PUNTO 1.3.	PUNTO 1.4.
CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ Rector (E) Universidad	Voto Favorable	Voto Favorable	Voto Favorable	Voto Favorable
GIOVANNI RODRIGO BERMÚDEZ BOHÓRQUEZ Vicerrector Académico	Voto Favorable	Voto Favorable Sujeto a explicación	Voto Favorable Sujeto a explicación	Voto Favorable Sujeto y condicionado
EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA Vicerrector Administrativo y Financiero (E)	Voto Favorable	Voto Favorable	Voto Favorable	Voto Favorable

0
92/1



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 035 Septiembre 30 de 2016

Página 7

NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN Director Centro de Investigación y Desarrollo Científico	Voto Favorable	Abstención	Voto Favorable	Voto Negativo
ROBERTO FERRO ESCOBAR Decano Facultad de Ingeniería	Voto Favorable	Voto Favorable Sujeto a explicación	Voto Favorable Sujeto a explicación	Voto Favorable Sujeto y condicionado
NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ Decana Facultad del Medio Ambiente y Recursos Nat.	Voto Favorable	Voto Favorable	Voto Favorable	Voto Negativo
MARIO MONTOYA CASTILLO Decano Facultad de Ciencias y Educación	Voto Favorable	Voto Favorable	Voto Favorable	Voto Negativo
SANTIAGO NIÑO MORALES Decano Facultad de Artes-ASAB	Voto Favorable	Voto Favorable	Voto Favorable	Voto Negativo
NINI JOHANA MERCEDES MENDOZA JEREZ Representante (s) de los estudiantes	Voto Favorable	Voto Favorable	Voto Favorable	Voto Favorable

Recibidas votaciones virtuales de ocho (8) miembros consejeros el día de ayer jueves 29 de septiembre de 2016 y de un (1) miembro consejero hoy viernes 30 de septiembre de 2016, a las 9:06 a.m., se da por cerrada la sesión virtual para el tratamiento de estos cuatro (4) casos de estudiantes.

La presente Acta fue aprobada en la sesión N° 045 del 29 de noviembre de 2016.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL